



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 107 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 22-2023-P/CR/GORE-PUNO, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

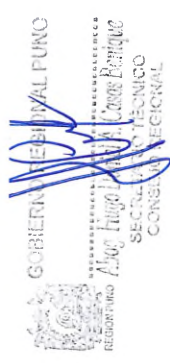
CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

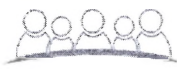
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, de conformidad al literal a), se declara de Interés Nacional a la Fiesta patronal en honor a San Miguel Arcángel Patrono de Ilave, de la provincia de El Collao,



“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

departamento de Puno (...), aprobado mediante Ley N° 31859 – Ley que declara de Interés Nacional la implementación de medidas de salvaguardia y fomento vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín;

Asimismo, se tiene como antecedente el Acuerdo de Consejo Municipal N° 113-2023-MPCI/CM, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO – ILAVE, APRUEBA DE INTERÉS PROVINCIAL LA DECLATORIA DE “LA FESTIVIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL” PATRONO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, EN TANTO CONSTITUYE UNA DE LAS CELEBRACIONES MÁS EXTENSAS Y PROLONGADAS DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, REGIÓN PUNO;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 22-2023-P/CR/GORE-PUNO, presentado por los Consejeros Regionales de la provincia de El Collao, Wido Willam Condori Castillo y Walker Narciso Mamani Ururi, quienes solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, a fin de declarar de necesidad y reconocer de interés cultural regional, la festival en honor a San Miguel Arcángel, patrono de llave de la provincia de El Collao, departamento de Puno, esto en merito a la Ley N° 31859 – Ley que declara de Interés Nacional la implementación de medidas de salvaguardia y fomento vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR Y RECONOCER DE INTERÉS CULTURAL REGIONAL, la festividad en honor a San Miguel Arcángel patrono de llave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, se realice la implementación de un Plan Anual de Actividades Turísticas, en cumplimiento de la Ley N° 31859, a efectos de promocionar la fiesta patronal en honor a San Miguel Arcángel patrono de llave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

